



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 7/2019 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO**

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-**

Por Decreto de esta Presidencia de 28 de febrero de 2019 con número de transcrito 519/19 rectificado mediante Decreto con número de transcrito 931/2019 de 22 de marzo, aprobando la liquidación del Presupuesto de la propia Entidad del ejercicio de 2018 por lo que procede al amparo de lo dispuesto en el art. 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la incorporación a los correspondientes créditos del Presupuesto Provincial de Gastos de 2018, de los remanentes de crédito no utilizados, definidos en el art. 98 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en los que concurren las condiciones señaladas en el mencionado artículo 182 del TRLRHL.

Se han recibido en la Intervención General propuestas realizadas por las distintas Áreas de la Diputación Provincial solicitando la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio de 2018 a 2019 de los programas presupuestarios por ellas gestionados.

Como quiera que la incorporación de los remanentes de crédito está supeditada, por una parte, a la de aquellos que es obligatoria porque amparan proyectos financiados con ingresos afectados y por otra, para los restantes remanentes, a la previa existencia de recursos financieros que lo permitan (art. 47.5 y 48 del R.D. 500/90).

Teniendo en cuenta que los remanentes de crédito a incorporar y que tienen la condición de incorporables en la liquidación del Presupuesto Provincial de 2018, ascienden a 27.674.152,41 € (12.904.690,98 € comprometidos y 14.769.461,43 € no comprometidos), conforme detalle del Anexo que se acompaña, y dado que el Remanente de Tesorería de la liquidación presupuestaria de referencia, se encuentra constituido por:

	Importe en Euros
Exceso de financiación afectada	5.353.773,84
Remanente Tesorería para gastos generales	70.884.695,75
<b>TOTAL</b>	<b>76.238.469,59</b>

Ello permite poder llevar a cabo su incorporación a los estados de gastos del ejercicio de la entidad del corriente ejercicio.

Visto el informe favorable de la Intervención General nº 125/2019, de 1 de abril de 2019, y en virtud de las atribuciones que los preceptos legales atribuyen a esta Presidencia y en particular el art. 47.3 del R.D. 500/90 y Bases 9 y 14 de las de Ejecución del Presupuesto por la misma se acuerda:

**Primero:** APROBAR el presente expediente de Modificación de Créditos nº 7/2019, en su modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito de la Liquidación Presupuestaria de 2018 a los del Presupuesto del año actual, que se recogen en el Anexo citado, por im-



porte de **27.674.152,41 euros**, financiado con los recursos financieros previstos en el art. 48 del R.D. 500/90, según el siguiente detalle:

La financiación de la incorporación de todos estos remanentes (comprometidos y no comprometidos) se realiza con los recursos financieros que prevé el artículo 48 del Real Decreto 500/1990 y. según el siguiente detalle:

a) Con excesos de financiación afectados a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	422.491,23
b) Con compromisos firmes afectados igualmente a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	0,00
c) Con cargo al Remanente de Tesorería afectado años anteriores (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	4.931.282,61
d) Con cargo al Remanente líquido Tesorería para gastos generales (art. 48.2. a) R.D. 500/90)	22.320.378,57
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>27.674.152,41</b>

El resumen por capítulos es como sigue:

**GASTOS - AUMENTOS**

Cap. I	Gastos de personal .....	34.068,92
Cap. II	Compra bienes corrientes y servicios .....	3.418.523,39
Cap. IV	Transferencias corrientes .....	1.194.550,90
Cap. VI	Inversiones reales .....	19.325.641,08
Cap. VII	Transferencias de capital .....	1.199.689,40
Cap. VIII	Activos financieros .....	2.501.678,72
	<b>TOTAL .....</b>	<b>27.674.152,41</b>

**INGRESOS - AUMENTOS**

Cap. VIII	Variación activos financieros .....	27.674.152,41
	<b>TOTAL .....</b>	<b>27.674.152,41</b>

Del presente Decreto se dará cuenta a la Intervención General y al Pleno Provincial en la primera sesión que se celebre.

Salamanca, - 31.BR. 2019

LA DIPUTADA DELEGADA  
DE ECONOMIA Y HACIENDA  
(Delegación Decreto nº 2342/15 de 09/07/2015)

Fdo.: Isabel Mª de la Torre Olvera

Ante mí  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán